



ENTIDAD IMPARTIDORA: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO – ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ

Avda. Marqués de Comillas 2

11003 CÁDIZ

Teléfono: 662977215 / 956900473 Fax: 956908015

Correo electrónico: escueladehosteleria.ca.sae@juntadeandalucia.es

N.º de expediente: 11/2019/R/0002

Personas destinatarias: DESEMPLEADOS EN GENERAL

N.º de plazas: 15

Compromiso de contratación: NO

ACCIÓN FORMATIVA: ITINERARIO FORMATIVO DE SERVICIO

LAS ACCIONES FORMATIVAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN CONFORMAN **UN ITINERARIO FORMATIVO DE SERVICIOS DE BAR-CAFETERÍA Y RESTAURANTE**: El alumnado que acceda a este Itinerario Formativo podrá realizar cada una de las acciones formativas que lo componen, siempre que reúna los requisitos de acceso en el momento de inicio de la primera acción formativa conducente a la obtención de Certificado de Profesionalidad de Nivel 2. Para acceder a la acción formativa de mayor nivel el alumnado deberá tener superado con calificación de apto, la acción formativa de nivel inferior cursada en primer lugar.

El Itinerario Formativo tiene una **duración de un curso**, en el que se imparten materias de Servicio Bar Cafetería, Servicio de Restaurante, Idiomas, Higiene alimentaria, Microinformática y otras materias afines a la Servicio-Sala. Las prácticas en empresas se realizarán, una vez superados los módulos de los certificados de profesionalidad de Bar Cafetería y Servicio de Restaurante.

En el apartado 2 del impreso de solicitud, “Datos de la acción formativa que solicita”, debe indicar los datos de TODAS las Acciones formativas que conforman el Itinerario:

7: H0TR0508 – SERVICIOS BAR Y CAFETERÍA

8: H0TR0608 - SERVICIOS DE RESTAURANTE

9: MF0222_2 Aplicaciones Microinformáticas

CURSOS QUE CONFORMAN EL ITINERARIO FORMATIVO:

Acción formativa 7: H0TR0508 – SERVICIOS BAR Y CAFETERÍA

- Nivel de cualificación: 2
- Duración: 640 h
- Conducente a Certificado: SI
- Fecha de inicio y finalización previstas: 11/05/2020-16/06/2021

Acción formativa 8: H0TR0608 - SERVICIOS DE RESTAURANTE

- Nivel de cualificación: 2
- Duración: 580 h
- Conducente a Certificado: SI
- Fecha de inicio y fin previstas: 11/05/2020-10/05/2021



Acción formativa 9: MF0222_2 Aplicaciones Microinformáticas

- Nivel de cualificación: 2
- Duración: 200 h
- Conducente a Certificado: NO
- Fecha de inicio y fin previstas: 11/05/2020-10/05/2021

FECHA DE INICIO Y FIN PREVISTA PARA EL ITINERARIO FORMATIVO:

11/05/2020-10/06/2021

HORARIO PREVISTO:

El horario estará comprendido entre las 8:00 y las 17:30, **sin superar en ningún caso las 30 horas semanales.**

REQUISITOS DE ACCESO

COLECTIVOS DE ALUMNOS: DESEMPLEADOS EN GENERAL

La persona solicitante deberá estar **inscrita como demandante de empleo no ocupado** en el Servicio Andaluz de Empleo, **en la fecha de la presentación de solicitudes** de participación en el itinerario formativo, y **al inicio de la primera acción formativa de todas las que lo conforman.**

Las personas solicitantes deberán reunir los requisitos de acceso a certificados de profesionalidad de **nivel 2** de cualificación profesional, para ello se deberá cumplir **alguno de los siguientes requisitos:**

- 1º.- Estar en posesión del Título de Graduado en ESO.
- 2º.- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- 3º.- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- 4º.- Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado medio:
 - a) Estar en posesión de un título de Técnico/a o de Técnico/a Auxiliar.
 - b) Tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
 - c) Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba).
- 5º.- Tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años.
- 6º.- Tener las competencias clave necesarias. Las competencias clave pueden obtenerse a través de una de estas dos posibilidades:
 1. Haber superado con evaluación positiva apto/a, estas especialidades formativas:
 - FCOV22_2 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA. 120 horas.
 - FCOV23_2 COMPETENCIA MATEMÁTICA. 120 horas
 - En el caso de que el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación al que se quiere acceder, incluya módulo formativo de inglés, además de las dos anteriores debe tener superado la



siguiente especialidad:

- FCOV05_2 COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) 180 HORAS

2. Haber superado con evaluación positiva, apto/a, la especialidad formativa FCOV27_2 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (240 horas), o si el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación incluye módulo formativo de inglés tener superado con evaluación positiva apto/a, la siguiente especialidad formativa: FCOV26 _2 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLES), de 420 horas.

COLECTIVOS PRIORITARIOS Y RESERVAS DE PLAZAS

Colectivos prioritarios

Se valorará la pertenencia a colectivos prioritarios: Jóvenes menores de 30 años con déficit de formación, mujeres, personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, personas afectadas y víctimas del terrorismo, mujeres víctimas de violencia de género, personas en riesgo de exclusión social, personas con la condición de refugiadas/asiladas o emigrantes andaluces retornados.

Reservas de plazas

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en las acciones formativas de formación profesional para el empleo organizados o financiados en más de un cincuenta por ciento por la Administración de la Junta de Andalucía, se reservará un 5% del número de plazas para personas con discapacidad, debiendo garantizarse como mínimo, independientemente del número de plazas convocadas, la reserva de una plaza para personas con discapacidad.

En cumplimiento de la Orden de 28 de abril de 2011, que aprueba el Programa Integral de Empleo, para las personas jóvenes de Andalucía con edades comprendidas entre los 18 y 29 años con déficit de formación se establece como objetivo de referencia la reserva del 50% de las plazas de las acciones formativas (8 plazas), a tales efectos, si la acción formativa se corresponde con una especialidad conducente a un certificado de profesionalidad, se considera que la persona solicitante cumple la condición de déficit de formación (para nivel 2) cuando sólo reúna los requisitos mínimos de acceso exigidos para acceder a nivel 2.

En base a la Orden de 28 de abril de 2011, que aprueba el Programa Integral de Empleo, para personas mayores de 45 años en Andalucía desempleadas de larga duración, el referido porcentaje será hasta un 20% (3 plazas). Se entiende que reúne la condición de persona desempleada de larga duración, aquella que conste inscrita de forma ininterrumpida como demandante de empleo no ocupado en los Servicios Públicos de Empleo, al menos doce meses anteriores a la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

El requisito de edad deberá cumplirse a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación.



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Baremación de las solicitudes de las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso, los méritos de: formación, experiencia profesional, situación laboral (inscripción como demandante de empleo), entrevista y pertenencia a colectivos prioritarios.

Entrevista Personal: La Comisión Mixta de selección/baremación nombrada al efecto, establecerá el lugar y la fecha de realización de una entrevista personal. Se publicará un listado en la Escuela de Hostelería de Cádiz y en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz y/o se comunicará junto al listado provisional.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Solicitud%20participac_Desempl_10092019.pdf

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:

Las solicitudes se presentarán en el **Registro General** de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz (Edificio Junta de Andalucía. Plaza Asdrúbal, 6 – 11008 Cádiz 95506 3910). Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DIRECCIÓN:

Registro General de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz (Edificio Junta de Andalucía. Plaza Asdrúbal, 6 – 11008 Cádiz 955063910)

PLAZO DE ENTREGA: Desde el siguiente a su publicación en el portal web de Formación Profesional para el Empleo, hasta el **23/03/2020**

HORARIO DE RECEPCIÓN: 9,00 horas a 14,00 horas

Requisitos de acceso y Méritos:

Los requisitos de acceso y los méritos baremables **serán tenidos en cuenta únicamente si se encuentran registrados en la demanda de empleo del Sistema de Intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo.**

Junto con la solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará la documentación siguiente, según lo establecido en la Resolución de 14 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, salvo en los casos siguientes en los que junto a la solicitud de participación deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Certificados compulsados que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso en los siguientes casos: Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años; haber superado las pruebas de competencias claves necesarias; pruebas de acceso a ciclo formativo de grado medio o superior.
- b) Certificado compulsado de funciones o tareas desempeñadas para acreditar la experiencia laboral.
- c) Se dará consentimiento expreso para consulta en la solicitud de participación o en caso contrario fotocopia autenticada de:
 - Datos de identidad (DNI/NIE)
 - Informe de vida laboral.
- d) Fotocopia de documentación acreditativa de pertenencia a colectivos prioritarios: personas con discapacidad, personas afectadas y víctimas del terrorismo, mujeres víctimas de violencia de género, personas en riesgo de exclusión social, personas que hubieran obtenido la condición de refugiadas/asiladas o emigrantes andaluces retornados.

La documentación acreditativa para la valoración de pertenencia a Colectivos Prioritarios será la siguiente:

COLECTIVO	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Jóvenes menores de 30 años	D.N.I./N.I.E.
Mujeres	D.N.I./N.I.E.
Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%	Certificación emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes
Personas afectadas y víctimas del terrorismo	Acreditación emitida por el Ministerio del Interior
Mujeres víctimas de violencia de género	Orden de protección a favor de la víctima, medidas cautelares o sentencia condenatoria y, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal en tanto se dicte la orden de protección o certificado expedido por órgano competente donde se acredite atención especializada.
Persona en riesgo de exclusión social	Certificado de los servicios sociales correspondientes
Personas que hubieran obtenido la condición de refugiada/asilada	Tarjeta Roja, provisional, mientras se tramita la concesión. Resolución de concesión de asilo o protección subsidiaria, emitida por el Ministerio del Interior.
Emigrantes andaluces retornados	Certificado de emigrante retornado emitido por la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia de Residencia

*** Toda la documentación para acreditar la valoración de pertenencia a colectivos deberá ser compulsada**

Documentación de titulaciones o acreditaciones de los requisitos de acceso a la acción formativa. **Sólo se tendrá en cuenta como méritos relativos a la formación, aquellos que se encuentren registrados en el Sistema de Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.**



Justificantes de contratos, certificados de empresa, diplomas de cursos. **Sólo se tendrá en cuenta como méritos relativos a la experiencia profesional, aquellos que se encuentren registrados en el Sistema de Intermediación laboral del Servicio Andaluz Empleo.** Podrá ser completada con el certificado de funciones y/o tareas desempeñadas aportado en su caso.

PLAZOS DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

LISTA PROVISIONAL: 15/04/2020, publicación acta listado provisional

ALEGACIONES: 10 días desde la publicación del Acta del listado provisional

LISTA DEFINITIVA: en los 5 días siguientes a partir del último día de presentación de alegaciones.

PUBLICACIÓN: En el portal web de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la página Web del Servicio Andaluz de Empleo y en los tablones de anuncios.

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae/areas/mejora-empieabilidad/fpe/paginas/escuelas-formacion-sae.html>

NOTAS:

La acción formativa no podrá iniciarse si no se han cubierto al menos dos tercios de las plazas disponibles.

La documentación adjunta a la solicitud debe ir compulsada. La entidad comprobará criterios a baremar a través de consulta al SAE de los datos actualizados del solicitante en el Sistema de Intermediación del SAE.

El alumnado seleccionado tendrá derecho a la percepción de becas y ayudas previstas en la Orden 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía (modificada por la Orden 28 de diciembre de 2017)